

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 5

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No 202500205

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105669 DE 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 30 de junio de 2026
CONTRATO No:	202500205
CONTRATISTA:	ASF SOLUCIONES S.A.S
NIT:	900617221-5
OBJETO DEL CONTRATO:	El contratista se obliga con la ESU a Desarrollar, implementar y desplegar un-Sistema de Información Virtual Catastral en su primera fase para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín Secretaría de Gestión y Control Territorial.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la unidad de gestión jurídica.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato asciende a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.499.500.000)
PLAZO FINAL DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL:	Hasta el 30 de junio de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No.1 al contrato No 202500205, cuyo objeto es “El contratista se obliga con la ESU a Desarrollar, implementar y desplegar un-Sistema de Información Virtual Catastral en su primera fase para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín Secretaría de Gestión y Control Territorial”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 06 de octubre de 2025, entre el **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Gestión y Control Territorial** y la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU**, se suscribió el contrato **4600105669 DE 2025**, cuyo objeto reza: “**CONTRATO**

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 5

*INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y DESPLIEGUE DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN VIRTUAL CATASTRAL EN SU PRIMERA FASE..”, con plazo de ejecución de CIENTO OCHO (108) días sin exceder la presente vigencia y valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$3.400.000.000) IVA INCLUIDO.** incluido gravamen a los movimientos financieros, estampilla justicia familiar, honorarios por administración e IVA.*

- B.** El 07 de octubre del 2025, se dio inicio en la plataforma SECOP II al contrato interadministrativo **4600105669 DE 2025.**
- C.** El 28 de noviembre de 2025, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y ASF SOLUCIONES S.A.S., se suscribió el contrato No. 202500205, cuyo objeto es: “El contratista se obliga con la ESU a Desarrollar, implementar y desplegar un Sistema de Información Virtual Catastral en su primera fase para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín Secretaría de Gestión y Control Territorial.”, y plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- D.** El 29 de noviembre de 2025, la Unida de Gestión Jurídica de la ESU, aprobó la Garantía única de cumplimiento al contrato 202500205.
- E.** El 11 de diciembre de 2025, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría Gestión y Control Territorial y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, se suscribió la modificación No. 1 al contrato 4600105669 DE 2025, mediante la cual:

(...) PRIMERO: Modificar la Cláusula Sexta: forma de pago, las cual quedará así:

SEXTA: FORMA DE PAGO. *El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN desembolsará el valor del contrato de la siguiente manera:*

DESEMBOLSO ÚNICO: *EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN realizará al inicio del contrato un desembolso único al MANDATARIO por el 100% del valor del contrato de TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$3.400.000.000) IVA INCLUIDO. Este desembolso se efectuará previa aprobación de las pólizas requeridas, constancia de inicio del contrato en la plataforma SECOP II, y presentación de la respectiva cuenta de cobro, presentación del cronograma, plan de trabajo, certificado de cuenta bancaria de destinación única y exclusiva para la administración de los recursos recibidos en virtud*

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 5

del contrato de mandato suscrito con el Distrito, además deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

RECURSOS A ADMINISTRAR: Dentro del desembolso único está incluida la transferencia de los recursos a administrar al MANDATARIO para la ejecución del presente contrato, que corresponden a **TRES MIL CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$3.110.919.934)**. El desembolso se realizará previa presentación de cuenta de cobro, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta designada para tal efecto durante la ejecución del contrato de mandato.

SEGUNDO: Modificar el inciso correspondiente al PAGO DE HONORARIOS de la Cláusula Sexta: **FORMA DE PAGO**, las cual quedarán así:

HONORARIOS: Dentro del desembolso único está incluida la transferencia del valor total de honorarios por concepto de administración, que corresponden **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$289.080.066)** IVA incluido. El pago se efectuará mediante legalización de honorarios Parciales, contra avance en la ejecución de los recursos a administrar, previa firma a satisfacción y presentación de la factura con todos los soportes que acrediten la prestación del servicio o el recibo del bien a entera satisfacción por el Supervisor.

El MANDATARIO se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente y diferente a la utilizada para el desembolso del RECURSO A ADMINISTRAR del contrato, en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el control de los recursos destinados a los honorarios del presente contrato. El número de la cuenta bancaria será informado al DISTRITO acompañado de una certificación del banco en el cual se realice la inscripción de la cuenta bancaria.

TERCERO: Ampliar el plazo del contrato por CIENTO OCHENTA Y UN (181) DIAS, esto es del 01 de enero al 30 de junio de 2026.”

F. Las garantías que amparan el contrato No. 202500205 se encuentran vigentes, fueron aprobadas por la entidad, así:

Póliza de cumplimiento:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Mundial		Cumplimiento	29/11/2025	29/06/2026	29/11/2025	\$ 499.900.000

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 5

	65-44-101245074 Anexo 0	Calidad del Servicio	29/11/2025	29/06/2026	29/11/2025	\$ 499.900.000
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	29/11/2025	25/12/2029	29/11/2025	\$249.950.00

Las garantías que cubren el contrato No. 202500205 se encuentran vigentes, sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento, Calidad del servicio y pago de salarios y una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

G. El contrato No 202500205 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600105669 de 2025
Centro de Costos	33406
Rubro al presupuesto	23202020080455-1
Descripción del Rubro	SIGMA Y ARCADIA (APPS, TRAMITES
Disponibilidad presupuestal	2025001022
Registro presupuestal	2025001224
CPC	83141
Valor	\$2.499.500.000

- H.** La ampliación del plazo de ejecución del Contrato No. 202500205 hasta el treinta (30) de junio se fundamenta en criterios técnicos, operativos, jurídicos y de planeación contractual, orientados a garantizar la correcta ejecución, calidad y sostenibilidad del objeto contractual, sin modificación del alcance inicialmente pactado.
- I.** La ampliación del plazo garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales bajo condiciones que aseguran la calidad del producto final, evitando posibles contingencias administrativas, técnicas y legales derivadas de una ejecución forzada en tiempos insuficientes.
- J.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 22 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250010585 la Supervisión del Contrato No. 202500205, presentó la justificación y recomendación para realizar las modificaciones presupuestales correspondientes acorde con el nuevo contrato celebrado y apropiar recursos, y ampliar plazo

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 5 de 5

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Ampliar el plazo desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2026

SEGUNDO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202500205, sin embargo, el Contratista deberá modificar el plazo de la garantía. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna

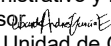
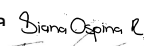
TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción de la cláusula adicional del Contrato.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el distrito de Medellín, Veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025.


MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
 Gerente-ESU


CAROLINA GUISAO CORREA
 Representante Legal
 ASF SOLUCIONES S.A.S

Aprobó: Angelica Maria López - Subgerente de Servicios 
 Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - secretario general 
 Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativo y Financiero 
 Aprobó: Libardo Andrés García Echeverri - Supervisor 
 Revisó: Diana Marcela Ospina Rojas - Contratista - Unidad de Gestión Jurídica 
 Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Unidad compras y contratación 